

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 122
(Abril 16 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 022-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 022-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA**, con Nit. **900293707-1**, representada legalmente por la señora **CONSTANZA EUGENIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.232.013 de Villamaría- Caldas, estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato

Que la empresa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA**, con Nit. **900293707-1**, representada legalmente por la señora **CONSTANZA EUGENIA RIVERA**,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.232.013 de Villamaría-Caldas, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit 860.524.654-6, la póliza Nro. 500-47-994000016422 Anexo 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 022-2018.

Que revisada la póliza Nro. 500-47-994000016422 Anexo 0, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6 y constituidas por la empresa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA**, con Nit. **900293707-1**, representada legalmente por la señora **CONSTANZA EUGENIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.232.013 de Villamaría- Caldas, se observa:

TOMADOR:	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA NIT. 900293707-1		
AFIANZADO:	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA NIT. 900293707-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$9.999.461	02/04/2018	02/10/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suminsitrados	\$9.999.461	02/04/2018	02/02/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 022-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 500-47-994000016422 Anexo 0, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con Nit. 860.524.654-6 y constituidas por la **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA**, con Nit. **900293707-1**, representada legalmente por la señora **CONSTANZA EUGENIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.232.013 de Villamaría- Caldas, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato de suministro Nro: 022-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA**, con Nit. **900293707-1**, representada legalmente por la señora **CONSTANZA EUGENIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.232.013 de Villamaría- Caldas, el contenido de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 16 días del Mes de Abril de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

